

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave: A32-ES-CB-0652

Páginas: 22

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-CB-23-022

Título: Servicio de formación en Protección Radiológica y Plan de Emergencia para el personal del C.A. El Cabril

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Raquel Castro Hidalgo	REVISADO: José Luis Pinilla Matos	GESTIÓN DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº. Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Eva María Noguero Cubero	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--	---	---	---	---

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-CB-23-022

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Formación de Protección Radiológica y Plan de Emergencia para el personal del C.A. El Cabril en los años 2023-2026, de acuerdo con lo definido en el Manual de Protección Radiológica y Plan de Emergencia de la instalación.

2. División en lotes

El **contrato no es susceptible de dividirse en lotes** ya que las actividades formativas previstas obedecen todas a una misma finalidad y deben cumplir requisitos similares para cumplir con la reglamentación e instrucciones vigentes del Consejo de Seguridad Nuclear. La contratación conjunta de estas actividades formativas, que son de corta duración, permite una mejor coordinación del servicio y una mayor eficiencia y ahorro de costes asociados al servicio (traslados, materiales, etc.) para la empresa contratista.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

A32-ES-CB-0651

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

80500000-9 Servicios de formación

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es la titular de la Dirección de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **21.557,06 euros (exento IVA)**, por los cuarenta y ocho meses de duración proyectada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0652	0	Junio 2023	3

El contrato está exento del Impuesto de Valor Añadido (IVA), según se establece en el artículo 20, apartado 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

a) Presupuesto total sin I.V.A.	21.557,06 €
b) Importe I.V.A (Exento)	---
Presupuesto base de licitación	21.557,06 €

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha estimado teniendo en cuenta los costes asociados al perfil necesario, Titulado universitario de grado medio rama Técnico-Científica, horas dedicadas a la preparación de cada sesión formativa, pruebas de evaluación, elaboración de informes, horas de estancia en la instalación, desplazamiento hasta el C.A. El Cabril, pernoctación, dietas, etc.,)

Para la estimación del coste salarial se han tomado como referencia los salarios establecidos en la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (BOE nº 59 de 10 de marzo de 2023).

Dichos salarios están actualizados hasta el año 2022 por lo que, dado que la ejecución del contrato comienza en el año 2023 y termina en 2026, se han incrementado cada año un **3,50%**, teniendo en cuenta que a 31 de diciembre de 2022 la variación del IPC fue igual o superior a 4,50%, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 33 *Tablas de Niveles Salariales* de dicho Convenio.

En su Anexo II, “Tabla salariales y plus convenio para los años 2021 y 2022”, se establece lo siguiente:

Para el Nivel 2 (GRADUADO UNIVERSITARIO; INGENIERO TÉCNICO; ARQUITECTO TÉCNICO; APAREJADOR; DIPLOMADO UNIVERSITARIO; TITULADO 1er. CICLO UNIVERSITARIO), una cantidad de **21.031,52 €/año**, con un cómputo efectivo de **1.792 horas/año**, por lo que la tarifa corresponde a un valor de **11,74 €/hora**. Considerando los incrementos indicados, los importes actualizados para cada uno de los años del contrato (2023-2026) serían de: 12,15 €/hora, para 2023; 12,57 €/hora para 2024; 13,01 €/hora para 2025 y, 13,47 €/hora para 2026.

Tanto en el caso de un formador con titulación universitaria de Grado Medio, como en el caso de un formador con titulación de Grado Superior que cumpla lo establecido en párrafos anteriores y según Instrucción IS-06, considerados en esta estimación, se encontrarían en el citado Nivel 2.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Estas tarifas no consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc. Por otro lado, es una tarifa mínima, y dada la alta cualificación específica de la formación que debe ofrecer el licitador, siendo esta actividad formativa objeto de evaluación por parte del Consejo de Seguridad Nuclear, es necesario aplicar un factor de ajuste de **3,7**, que será el factor utilizado para el Formador dado que el perfil indicado se reconoce en el mercado con un coste salarial superior.

La tarifa horaria del presupuesto base de licitación contempla, además, los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, vacaciones, etc.) = 60%
- Costes indirectos (estructura, gastos generales, beneficio industrial, etc.) = 25%

Se añade primero el coste atribuible al trabajador (60%) y, sobre este, se añaden los costes indirectos (25%) para obtener el coste total por hora.

Año	Salario [€/año] Incremento IPC	€/h	Factor corrección	Precio [€/h]	Coste trabajador [€/h]	Coste total [€/h]
2023	21.767,62	12,15	3,7	44,94	71,91	89,89
2024	22.529,49	12,57	3,7	46,52	74,43	93,03
2025	23.318,02	13,01	3,7	48,15	77,03	96,29
2026	24.134,15	13,47	3,7	49,83	79,73	99,66

Para el cálculo del coste de la hora por curso, se ha considerado el coste medio hora de los 4 años: **94,72 €/h**.

Como costes directos, se incluyen **1.022,20 €** por cada año en total como gastos de dietas (desplazamiento hasta la Instalación, pernocta, etc.). Como son 5 días de curso al año; $1022,20 \text{ €} / 5 = 204,44 \text{ €/día}$. Repartiendo esta cantidad (204,44 €), entre 4 cursos al día, tendríamos 51,11 €/curso.

También se han tenido en cuenta 74 horas para la preparación de la totalidad de los cursos, que, entre 4 años, serían 18,5 horas/año, considerando 28 horas de curso al año, tendríamos 0,66 horas de dedicación por hora de duración de cada tipo de curso: $2 \times 0,66 = 1,32$ para curso de Reciclaje de Protección Radiológica; $6,5 \times 0,66 = 4,29$ para Básico de Protección Radiológica y 0,66 para Plan de Emergencia).

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Las horas estimadas por curso y año son las siguientes:

Curso	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026
Cursos de Reciclaje en PR	8 cursos x 2h./cur = 16 horas	6 cursos x 2h./cur = 12 horas	8 cursos x 2h./cur 16 horas =	6 cursos x 2h./cur 12 horas =
Cursos Básicos en PR	---	1 cursos x 6,5h./cur = 6,5 horas	---	1 cursos x 6,5h./cur = 6,5 horas
Cursos Plan Emergencia	12 cursos x 1h/cur = 12 horas	10 cursos x 1h/cur = 10 horas	12 cursos x 1h/cur = 12 horas	10 cursos x 1h/cur = 10 horas
Total horas/año	28 horas	28,5 horas	28 horas	28,5 horas

En base a lo anterior el coste por cada tipo de curso es el siguiente:

CONCEPTO	Nº de horas/curso	Coste medio/hora	Horas dedicación	Coste dieta/curso	Coste curso
Curso de reciclaje PR	2	94,72	1,32	51,11	365,71
Curso básico PR	6,5	94,72	4,29	51,11	1.073,57
Curso P.E.	1	94,72	0,66	51,11	208,41

El número de cursos estimado y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de los dispuesto al artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

CONCEPTO	Nº CURSOS PREVISTOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR CURSO (€)
Curso de Reciclaje en Protección Radiológica	28	365,71
Curso Básico de Protección Radiológica	2	1.073,57
Curso de Plan de Emergencia	44	208,41

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes directos (80%)	17.245,65 €
Costes indirectos (20%), de los cuales:	4.311,41 €
Gastos generales (15%)	3.233,56 €
Beneficio industrial (5%)	1.077,85 €

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato contratos por anualidades es la siguiente:

2023	2024	2025	2026
5.426,60 €	5.351,93 €	5.426,60 €	5.351,93 €

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

- PR-FORMACIÓN DEL SERVICIO (810)

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado en términos de **precios unitarios** en base al número de cursos a impartir.

4. Posibilidad de modificación: No se contempla la posibilidad de modificación.

- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza:* No procede.
- *Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja:* No procede.
- *Supuestos de aplicación de la modificación:* No procede.

5. Valor estimado del contrato

El **valor estimado** del contrato asciende a **23.712,77 euros** y, se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada (48 meses) (2.155,71 euros), y el incremento del 10 % de la partida de precios unitarios (2.155,71 euros) que conforme a lo dispuesto en el epígrafe 3 del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, no supone modificación del contrato

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 7
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Importe total pagadero, IVA excluido	21.557,06 €
Importe incremento número actuaciones (10%)	2.155,71 €
Valor estimado	23.712,77 €

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

Indicar fórmula para la revisión: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los **precios unitarios y al número de cursos estimados**, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

CONCEPTO	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	TOTAL
Cursos de Reciclaje en PR	8	6	8	6	28
Cursos Básicos en PR	-	1	-	1	2
Cursos Plan Emergencia	12	10	12	10	44

CONCEPTO	Nº DE CURSOS ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR CURSO (€)	TOTAL (€)
Curso de Reciclaje en Protección Radiológica	28	365,71	10.239,88
Curso Básico de Protección Radiológica	2	1.073,57	2.147,14
Cursos de Plan de Emergencia	44	208,41	9.170,04
Presupuesto máximo DA 33ª LCSP (SIN IVA)			21.557,06

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

La ejecución del contrato y las sesiones formativas presenciales que se derivan del mismo, se realizarán en las instalaciones que Enresa dispone en el C.A. El Cabril, al cual

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

se accede desde el punto kilométrico 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna (Córdoba) y Alanís (Sevilla), en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), no resultando posible que la ejecución del contrato se realice en las instalaciones del adjudicatario dado que el personal que precisa de la formación se encuentra en dicha instalación.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de **48 meses**, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

3. Prórrogas

No se contempla que el contrato sea prorrogable.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Procedimiento: Abierto simplificado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Tramitación: Ordinaria

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admite.

Se presentará un **único archivo electrónico o "sobre A"** que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmula.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo / Subgrupo / Categoría

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el **volumen anual de negocios**, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. **El importe del volumen de negocio será igual o superior a 5.600,00 euros.**

Forma de acreditación

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera para empresas de nueva creación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe igual o superior al valor estimado del contrato (23.700,00 euros).

Forma de acreditación

Se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

4. Solvencia técnica y profesional

- a) Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados** en los últimos tres años en el ámbito del objeto del contrato que incluye el importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se deberá **acreditar la realización de al menos tres (3) trabajos diferentes, en los 3 últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto. La suma de los importes de los tres servicios o trabajos será igual o superior a 4.000,00 euros.**

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo mínimo requerido para la prestación del servicio conforme los requisitos requeridos en la Instrucción IS-06 del Consejo de Seguridad Nuclear:

Técnico de formación (1 técnico)

- Estar en posesión de una **titulación universitaria de grado medio en carreras científico-técnicas (Diplomatura o Grado)**.

Se acreditará mediante la aportación del título académico correspondiente.

- **Haber impartido, en los últimos 5 años, al menos 5 cursos de formación en materia de protección radiológica que cubran los aspectos teóricos y prácticos del temario del curso básico de protección radiológica** (conforme al Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

Se acreditará mediante la aportación de la correspondiente certificación expedida por la/s empresa/s receptora/s de dicha formación.

- **Experiencia didáctica o profesional, de al menos un año, en el campo de la protección radiológica.**

La experiencia requerida se acreditará mediante el currículum vitae del técnico propuesto en el que incluirá, necesariamente, la siguiente tabla cumplimentada:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación	Cliente / Promotor	Curso / Formación	Fecha inicio trabajo (día/mes/año)	Fecha fin trabajo (día/mes/año)	Duración trabajo (en meses)
Experiencia didáctica o profesional en el campo de la protección radiológica						

Solvencia técnica y profesional para empresas de nueva creación

Conforme al artículo 90.4 de la LCSP las empresas de nueva creación acreditarán su solvencia técnica y profesional conforme a lo indicado en el apartado b) citado anteriormente relativo a la cualificación y experiencia del perfil requerido para la prestación del servicio.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Nivel III

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado I del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad), deberá presentar uno de estos cuatro documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel III o superior (nivel I o II) y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o Fotocopia del certificado UNE-EN ISO 9001 emitido por entidad de certificación acreditada por ENAC o similar.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de la LCSP.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula.

Los licitadores deberán incluir en el archivo electrónico A, **la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO 6** (modelo de criterios técnicos objetivos) del presente documento, debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Adicionalmente, se **deberá aportar**, en su caso, **la documentación acreditativa correspondiente** a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio requerida en el apartado G.1. del presente documento.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, distintos del precio.

Criterio 1: Disponer de **titulación universitaria de grado superior en carreras de la rama científico-técnica**.

- Se valorará, **con 14 puntos**, al técnico de formación propuesto para la ejecución del contrato que cuente con una Licenciatura o Grado más Máster en carreras de la rama científico-técnica.

Criterio 2: **Experiencia adicional a la mínima exigida** como solvencia técnica y profesional.

- Experiencia didáctica o profesional en el campo de la protección radiológica, superior a la mínima requerida como solvencia técnica y profesional (1 año), se asignarán 2,5 puntos por cada año completo adicional hasta un **máximo de 12,5 puntos**.

Criterio 3: **Disponibilidad de página web** para descarga de documentación formativa.

- Se valorará, **con 12,5 puntos**, el compromiso de la puesta a disposición para Enresa de una página web para la descarga de la documentación formativa impartida en los cursos objeto del contrato.

Criterio 4: **Disponibilidad de Aula virtual**.

- Se valorará, **con 12 puntos**, el compromiso de la puesta a disposición para Enresa de un Aula virtual para la realización de los cursos objeto de la contratación, en la modalidad online, con profesorado para resolución de dudas y realización de pruebas correspondientes tipo test, para el personal que, por causa justificada, no haya podido asistir ni a la formación ordinaria los 4 días consecutivos, ni el día adicional requerido.

b) Puntuación máxima criterios distintos al precio: 51 puntos.

2. Puntuación máxima oferta económica: 49 puntos.

Se asignará un **máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja**. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá de forma proporcional por aplicación de la fórmula

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

establecida en el apartado 6 del Pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto simplificado Art. 159.6 LCSP.

Los **precios unitarios ofertados deberán expresarse sin IVA y con un máximo de dos decimales y deberán recoger la totalidad de los cursos que se contemplan** en el Anexo 5 del presente documento. Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios para cada tipo de curso considerando las sesiones formativas a realizar y el periodo estimado estipulados en el presente Anexo.

Los **precios unitarios ofertados no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de licitación fijados para los cursos previstos y para el periodo estimado**, que figuran en el presente Anexo.

Los precios unitarios ofertados incluirán todos los costes derivados de la ejecución del contrato.

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios ofertados (para cada tipo de curso) por las cantidades estimadas de cursos a impartir.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación (para cada tipo de curso) por las cantidades estimadas de cursos a impartir.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego Tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Una técnico del Servicio de Protección Radiológica y Medio Ambiente del C.A. El Cabril.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Con la finalidad de mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, durante la ejecución del contrato **las comunicaciones formales e informes asociados a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática** a fin de evitar el uso del papel.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- **Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel III).**

El contratista tendrá **implantado un sistema de calidad que cumpla con la norma UNE-EN ISO 9001 o equivalente.**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador deberá presentar uno de los cuatro documentos referidos en el apartado E del presente pliego ("Documentación previa").

- Las **obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales** de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 11 del Pliego tipo de cláusulas administrativas.**

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

- Se atribuye la condición de obligación **esencial a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel III de garantía de calidad.**
- Las **obligaciones relativas a la cesión y al tratamiento de datos personales** de acuerdo con lo dispuesto en el **apartado 11 del Pliego tipo de cláusulas administrativas.**

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, **el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).**

L. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

El contratista **no podrá concertar con terceros las tareas propias de la impartición de Formación de Protección Radiológica y Plan de Emergencia del personal del C.A. El Cabril**, debido la especialización que se exige a las personas que van a impartir las sesiones conforme a lo recogido en la Instrucción IS-06 del CSN.

El resto de tareas asociadas a la ejecución del contrato son susceptibles de subcontratación.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

N. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Se emitirá **una factura tras cada curso efectivamente realizado**, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y en función de las necesidades de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

El presente contrato **conlleva cesión de datos personales**. Dicha cesión tiene como **finalidad la emisión de los correspondientes certificados formativos al personal que ha recibido la formación objeto de la contratación**.

P. PLAZO DE GARANTÍA

Seis meses.

Q. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.ComprasInversiones@enresa.es

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 19
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* *Marcar lo que proceda*)

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por los siguientes importes:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR CURSO (€)	PRECIO UNITARIO OFERTADO POR CURSO (€)*
Curso de Reciclaje en Protección Radiológica	365,71	
Curso Básico de Protección Radiológica	1.073,57	
Curso de Plan de Emergencia	208,41	

(* Deberán ofertar un precio unitario sin IVA y con un máximo de dos decimales para todos los tipos de cursos. No se podrán superar los precios unitarios máximos fijados.

(* Los precios unitarios ofertados incluirán todos los costes derivados de la ejecución del contrato.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

CRITERIOS	SÍ (*)	NO
El Técnico de formación dispone de titulación <u>universitaria de grado superior</u> (Licenciatura o Grado más Master) carreras de la rama científico-técnica.		
	(**) En caso afirmativo, adjuntar la documentación acreditativa correspondiente.	
Experiencia didáctica o profesional en el campo de la <u>protección radiológica</u> , superior a la mínima requerida como solvencia técnica y profesional (1 año)		
	(*) En caso afirmativo, indicar:	
	Nº de años completos ofertados por encima de la solvencia técnica y profesional: ____	
	<i>*NOTA: Experiencia requerida como solvencia técnica y profesional para este perfil: 1 año</i>	
Se compromete a poner a disposición de Enresa <u>una página web</u> para la descarga de la documentación formativa impartida en los cursos objeto del contrato.		
Se compromete a poner a disposición de Enresa <u>un Aula virtual</u> para la realización de los cursos objeto de la contratación, en la modalidad online, con profesorado para resolución de dudas y realización de pruebas correspondientes tipo test.		

()** En caso afirmativo, para acreditar la titulación y/o formación, se deberá aportar la documentación indicada en el apartado G.1. del presente Pliego.

NOTA: Para acreditar la experiencia se completará la siguiente tabla para el perfil ofertado, en la que NO se incluirán los trabajos/experiencia exigida como solvencia técnica, en su caso:

Clave: A32-ES-CB-0652	Revisión: 0	Fecha: Junio 2023	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

TÉCNICO DE FORMACIÓN						
Nombre y apellido del perfil (***):						
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Instalación / Proyecto	Cliente / Promotor	Curso / Formación realizados por el perfil propuesto	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Duración (nº meses)
Experiencia didáctica o profesional en el campo de la protección radiológica						

(***) Los datos personales incluidos en esta tabla se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica exigida, dichos datos no serán difundidos ni publicados por ningún medio.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....